



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

MEMORANDO N° 643-07-2025-SG-MPT

A : Ing. Javier Eca Eche
 Jefe Unidad de Logística.

ASUNTO : Solicito publicación
 Ordenanza Municipal 08-05-2025-MPT d/f 28-05-2025

FECHA : Talara, 11 de julio del 2025.



Expreso a Usted mi cordial saludo, y a la vez solicito se sirva gestionar la publicación de la Ordenanza Municipal 08-05-2025-MPT d/f 28-05-2025, relacionado con:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-05-2025-MPT

QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA “RED DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED” PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE TALARA Y SU REGLAMENTO INTERNO.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CREACIÓN Y/O FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA “RED DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – OMAPED”, pertenecientes a la Provincia de Talara, Presidida por el Señor Alcalde de la Municipalidad provincial de Talara y el Cargo de Coordinador Provincial recaerá sobre la Responsable de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, asimismo será integrada por las Municipalidades Distritales a través de sus respectivos Alcaldes y responsables de las OMAPED.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Municipalidades Distritales de El Alto, La Brea, Lobitos, Los Órganos y Máncora, pertenecientes a la Provincia de Talara deberán acreditar a dos representantes (Titular y Accesorio) para que integren la Red.

ARTÍCULO TERCERO: Los integrantes de la red deben programar sus actividades en cumplimiento de las funciones que manda la Ley N°29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad y demás normas conexas en materia de discapacidad.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el Reglamento Interno de la Red de OMAPED'S de la provincia de Talara, el cual consta de veintidós (22) artículos y cinco (05) Disposiciones Complementarias, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Subgerencia de OMAPED, y a las demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo, encargar a la Subgerencia de OMAPED, comunicar a las Municipalidades distritales de la provincia de Talara, Comisiones de Participaciones Vecinales, y las que estime conveniente la presente Norma Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Unidad de Logística, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un diario de alcance Regional y a la Unidad de Tecnologías de la Información –UTIC, para su publicación en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Entidad.

Lo que solicito para los fines correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
 SECRETARIO GENERAL

Copia:
 Archivo
 JBD/e